CONTRATO N.º 837

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PEDIDO 70536

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y EVOLUCION DE LA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION DE COLAS DE LAS ESTACIONES DE ITV ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. E INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A (INGENIA)

Ingeniería e Integración Avanzadas INGENIA, S.A.

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF 31.320.773-V, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don José Blanco Arjona, mayor de edad, con NIF 05344342-Q y domicilio a efectos del presente contrato en Málaga, calle Severo Ochoa, nº 43 CP 29590.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de noviembre de 2018, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 1.905 de su protocolo.

Don José Blanco Arjona, en nombre y representación, como Director General, de la mercantil INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A (INGENIA) (en lo sucesivo LA EMPRESA), con CIF A-29.584.315, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 30 de marzo de 1.994, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Mariano Parrizas Torres, bajo el número 868 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el día 23 de mayo de 1994, en el tomo 1.366, folio 176, hoja MA-11322, inscripción 3ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CF050-18-026), para la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y evolución de la aplicación informática de gestión de colas de las Estaciones de ITV, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II. Que la mercantil INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A (INGENIA), ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III. Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018, habiendo resultado adjudicataria la entidad INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A (INGENIA), por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y evolución de la aplicación informática de gestión de colas de las Estaciones de ITV, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000082950.html

y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -). Se adjunta al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Los servicios programados se prestarán dentro del horario laboral habitual de VEIASA, con una carga estimada de trabajo entre 30 y 60 horas semanales. Se considera horario laboral habitual de VEIASA el comprendido de lunes a viernes entre las 07:00 horas y las 21:00 horas, y sábados de 08:00 a 13:00. Dentro de dicho horario se deberán atender las peticiones de trabajo realizadas por VEIASA. También se deberán atender trabajos específicos fuera de la jornada laboral y en festivos para intervenciones programadas a determinar según las necesidades de VEIASA.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad estimada máxima de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (41.454,00 Euros), IVA excluido, resultado de multiplicar el precio/hora del perfil, VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (23,03 Euros) por el número máximo de horas que se pueden dedicar al proyecto (1.800), conforme a la oferta presentada por la EMPRESA.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

La facturación se efectuará por los servicios realizados, a mes vencido. En las facturas emitidas por la EMPRESA deberán constar todos los datos que se indican en el Anexo 12 del Cuadro Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Ingeniería e Integración Avanzada CENIA, S.A.

El pago se efectuará previa presentación de la factura mensual por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Contrato y no sufrirán variación alguna.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado "asunto" de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA. VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración máxima de 12 MESES, con una carga de trabajo máxima estimada de 1.800 horas, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su encabezamiento. Agotadas las 1.800 horas máximas estimadas antes del transcurso de los 12 MESES, el contrato quedará automáticamente resuelto. Llegada la fecha de su vencimiento, éste no podrá ser prorrogado en ningún caso.

CUARTA.- GARANTÍA

El periodo mínimo de garantía será de 12 MESES para cada uno de los servicios ejecutados, desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 144 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA FDO. D. José Blanco Arjona P.P. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. (INGENIA)